

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 039

PERIODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P. E. P. NOTA N° 062/11 AJUNTANDO LEY PROVINCIAL N° 838

10 de mayo de 2011



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGIS  
SECRETARIA I

15 MAR 2011

MESA DE ENTRADA

Nº 089

1630

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 171

11.3.11

HORA: 13:17

FIRMA: *[Signature]*

NOTA Nº 062

GOB.

USHUAIA,

11 MAR. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0494/11, por el cual se promulga la Ley Provincial 838, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Pase a Secretaria Legislativa  
Ushuaia, 15-03-11.

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

*[Signature]*

Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 FEB. 2011

VISTO el Mensaje N° 16 de fecha 29 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley, mediante el cual se crean vacantes para la incorporación de personal en el ámbito del Ministerio de Salud, de Gobierno, Coordinación General y Justicia, y en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como también en el Poder Legislativo.

Que a través del mencionado Mensaje de elevación a la Legislatura Provincial, se solicitó se imprima al proyecto enviado el trámite de urgencia del artículo 111° de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgencia, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueren recibidos y que de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que habiendo vencido los plazos estipulados por la Constitución Provincial sin que el proyecto en cuestión tuviera tratamiento legislativo, se solicitó mediante Nota N° 049 GOB la remisión en original del proyecto de ley oportunamente enviado.

Que mediante Nota N° 017/11 L: PRESIDENCIA de fecha 15 de febrero de 2011, el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el proyecto de ley, consignando al respecto que el plazo de tratamiento legislativo venció el pasado 11 de febrero de 2011.

Que, en consecuencia, corresponde promulgar el referido proyecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

838

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley N° el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante Mensaje N° 16 de fecha 29 de diciembre de 2010, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0494/11

C. P. Hiram Christian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto El Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

MARIA FABIANA P...  
GOBERNADORA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



ANEXO I - DECRETO N° 0494/11

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créanse DOSCIENTAS OCHO (208) vacantes destinadas a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como en el Poder Legislativo conforme el siguiente detalle:

- a) CIEN (100) vacantes se destinarán al ámbito del Ministerio de Salud.
- b) CINCUENTA (50) vacantes para la incorporación de personal al Servicio Penitenciario de la Provincia;
- c) CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes serán destinadas a la incorporación de agentes en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- d) CATORCE (14) vacantes se destinarán al Poder Legislativo.

Las vacantes creadas por la presente, tendrán el correspondiente respaldo presupuestario en el ámbito de los respectivos Ministerios, de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, y de la Legislatura Provincial conforme presupuesto vigente para el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
C. P. Juan Christian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.